

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., ocho (8) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

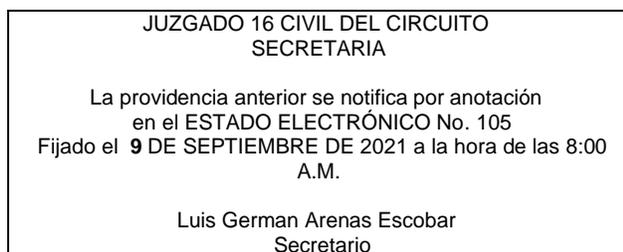
Expediente: 2020-0364-01

Previamente a resolver sobre el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial del demandante contra el auto de 20 de noviembre, por secretaría requiérase al Juzgado 36 Civil Municipal de Bogotá para que remita el expediente electrónico siguiendo las disposiciones previstas en el Protocolo para la gestión de los documentos electrónicos, digitalización y conformación del expediente electrónico, el cual fue expedido de conformidad con el artículo 34 del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020, comoquiera que el índice se encuentra incompleto, los documentos digitales no han sido numerados y nombrados en debida forma y tampoco se vislumbran la totalidad de las actuaciones surtidas en primera instancia.

Notifíquese esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ



LI

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Civil 016

Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efa21b89a3f16db875a2e6a161d37de5ff5844b6dee730371e0f0b25b3458d68**

Documento generado en 08/09/2021 04:39:07 PM